



ACUERDO REGIONAL N° 138-2011-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria a los 05 días del mes de abril de 2011, en la Sala de Consejeros de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueve el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el Acuerdo Regional N° 002-2011-GRJ/CR, señala en su Artículo Primero: Realícese cuatro (04) Sesiones Ordinarias al mes, debiendo llevarse a cabo los días martes; Artículo Segundo: El Consejo Regional desarrollará las tres (03) primeras sesiones en la sede central del Gobierno Regional Junín – Huancayo, disponiéndose que la cuarta y última sesión del mes sea descentralizada; Artículo Tercero: El lugar donde se llevará a cabo la Sesión Ordinaria Descentralizada se determinará en la primera sesión mensual del Consejo Regional; Artículo Cuarto: Las Sesiones Descentralizadas del Consejo Regional se desarrollaran en las capitales de cada provincia de la Región en forma rotativa; y Artículo Quinto: Dispóngase que la primera Sesión Descentralizada del Consejo Regional del Gobierno Regional Junín, correspondiente al mes de enero de 2011, se lleve a cabo en la capital de la provincia de Satipo;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 125-2011-GRJ/CR, de 29 de marzo de 2011, se modifican los artículos primero y segundo del Acuerdo Regional N° 002-2011-GRJ/CR, disponiendo que se realicen tres Sesiones Ordinarias mensuales los días martes y la última descentralizada;

Que, la Consejera Edith Huari Contreras, realiza un pedido verbal de reconsideración del Acuerdo Regional N° 125-2011-GRJ/CR, el Consejero Moisés Tacuri García, señalo que ha sido el promotor para que se reduzcan las sesiones de 4 a 3 por mes, porque labora en una institución pública cumpliendo 70 horas al mes, planteando que se queden en las 4 sesiones y que dos de ellas se lleven a cabo en un mismo día, el Consejero Ginés Barrios Alderete, solicitó que el Consejo se traslade a los distritos y provincias más alejadas, para hacer acto de presencia y permita cohesionar iniciativas de respaldo a las expectativas que tiene la población de sus autoridades, el Consejero Mario Flores Chiricente, manifestó que su persona fue quien solicito reducir las sesiones de 4 a 3 por mes, por la razón que él viene desde el Distrito de Pangoa y para ver los casos de poblaciones de Rio Ene y Rio Tambo se tiene que trasladar por un espacio de 4 días para hacer las gestiones con las diferentes instituciones, sin ejercer el trabajo que tiene en una institución, considerando justo que se realicen 3 sesiones por mes, el Consejero Delio Gaspar Quispe, señala que no interesa el numero de sesiones sino la capacidad productiva de cada uno de los Consejeros, cuando tienen todas las herramientas del caso para cumplir una buena función y representatividad dentro del pueblo, la Consejera Edith Huari Contreras, llama a la reflexión a cada uno de los Consejeros para que se respete la decisión tomada a inicios de la gestión y vean el mecanismo de desarrollar los diferentes trabajos que se tiene, el Consejero Delegado, manifiesta que las cuatro sesiones han sido productivas, permitiendo liderar a nivel nacional, se han emitido Ordenanzas de gran trascendencia que ha merecido un reconocimiento de todos los Gobiernos Regionales;

Que, el literal b) del artículo 14° de la norma acotada, estipula que el Consejo Regional se reúne en Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento. Deberá reunirse como mínimo en una Sesión Ordinaria al mes. Adicionalmente se convocará a solicitud de un tercio del número legal de consejeros;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

REGION
JUNÍN

Integrando el cambio

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: APRUÉBESE la reconsideración planteada por la Consejera Edtih Huari Contreras, consecuentemente deróguese el Acuerdo Regional N° 125-2011-GRJ/CR, de 29 de marzo de 2011, debiéndose mantener la vigencia del Acuerdo Regional N° 002-2011-GRJ/CR.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase